

Febrero 2014

N° 162

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 13 de Marzo de 2014.

INDICE

DECRETOS:

Decreto 0242 - Interés Municipal - Congreso Federal sobre Reformas Legislativas.	Pág. 02
Decreto 0307 - Interés Municipal - Viaje a Chapadmalal (TADIM.)	Pág. 03
Decreto 0308 - Interés Municipal - Viaje a Chapadmalal Hogares Convivenciales.	Pág. 04
Decreto 0316 - Interés Municipal - Semana "Moreno Ciudad de la Esperanza".	Pág. 05
Decreto 0330 - Partido de Moreno en Estado de Emergencia por Fenómeno Meteorológico.	Pág. 06
Decreto 0363 - Déjase sin efecto el rec. E.B.P. Asociación Civil "Coop. Compromiso y Salud".	Pág. 09
Decreto 0406 - Interés Municipal - Acto de Firma de Escrituras Ley N° 10.830.	Pág. 10
Decreto 0442 - Interés Municipal - Operativo que realizará la Dirección Gral. de Jurídico.	Pág. 11
Decreto 0459 - Déjase sin efecto el rec. E.B.P. Asociación Civil "Las Casitas de Nine".	Pág. 12
Decreto 0512 - Déjase sin efecto el rec. E.B.P. Asociación Civil "Siempre Adelante del B° Parque Lavín".	Pág. 13

OTROS DECRETOS: _____ Pág. 14

CONCURSOS DE PRECIOS: _____ Pág. 15

LICITACIONES PÚBLICAS: _____ Pág. 15

LICITACIONES PRIVADAS: _____ Pág. 15

CONTRATACIONES DIRECTAS: _____ Pág. 16

RESOLUCIONES DE GOBIERNO: _____ Pág. 16

AVISO: _____ Pág. 19

DECRETOS



Decreto 0242 – Moreno, 3 de Febrero – Interés Municipal - Congreso Federal sobre Reformas Legislativas.

VISTO la nota efectuada por la Dirección General de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al “Congreso Federal Sobre Reformas Legislativas”.

QUE dicha jornada se realizará los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

QUE el mismo estará organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Congreso Federal Sobre Reformas Legislativas”, que se realizará los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0307 – Moreno, 5 de Febrero – Interés Municipal – Viaje a Chapadmalal.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-147173-S-14, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al “Viaje a Chapadmalal”, que se realizará el día 14 de Marzo de 2014.

QUE viajarán los operarios del taller Protegido de Producción Tadim (Taller de Ayuda al Discapacitado de Moreno) en el marco de las acciones de recreación y socialización que la Institución tiene en sus objetivos.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17 del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Viaje a Chapadmalal” que se realizará el día 14 de Marzo de 2014.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de dicho viaje.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Subsecretaría de Promoción Social a cargo interinamente de la Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. GLADIS PARETA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0308 – Moreno, 5 de Febrero – Interés Municipal – Viaja a Chapadmalal.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078- 147250-S-2014, iniciado por la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al “Viaje Turístico de Chapadmalal”.

QUE el mismo se articuló con el Ministerio de Turismo de la Nación y se llevará a cabo desde el día 26 de febrero al 2 de marzo del corriente año.

QUE viajarán niños, niñas y jóvenes que conviven en tres de los hogares convivenciales de este Distrito a saber: Asociación Civil Los Horneros, Hogar S.I.A.N.D y Hogar de La Casa de Teresa; alojados allí de forma cotidiana y permanente,

QUE el paseo recreativo forma parte de pensar en actividades lúdicas, saludables y reparadoras para estos niños y jóvenes.

QUE del mismo participarán Responsables Adultos de cada Institución.

QUE en consecuencia se considera oportuno declarar dicho encuentro de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "VIAJE TURÍSTICO DE CHAPADMALAL", que se llevará a cabo desde el día 26 de febrero al 2 de marzo de corriente año; que el paseo recreativo forma parte de pensar en actividades lúdicas, saludables y reparadoras para estos niños y jóvenes.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del viaje.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. Juan M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0316 – Moreno, 5 de Febrero – Interés Municipal – Semana “Moreno Ciudad de la Esperanza”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-147117-I-14, iniciado por la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Moreno; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal la Semana “Moreno Ciudad de Esperanza”.

Que se llevará a cabo desde el día 10 hasta el 15 de febrero del corriente año, en la plaza San Martín y en las estaciones de trenes de Moreno y Paso del Rey, de este Distrito.

Que el objetivo principal es seguir formando en la mente de nuestros jóvenes la idea de proteger y ayudar a vivir en una ciudad mejor.

Que dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA :

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la Semana “Moreno Ciudad de Esperanza”, que la misma se llevará a cabo desde el día 10 hasta el 15 de febrero del corriente año, en la plaza San Martín y en las estaciones de trenes de Moreno y Paso del Rey, de este Distrito.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0330 – Moreno, 07 de Febrero – Partido de Moreno en Estado de Emergencia por Fenómeno Meteorológico.

VISTO el fenómeno meteorológico de fuertes lluvias que hace unas horas ha afectado a todo nuestro Distrito y,

CONSIDERANDO que el mismo por su magnitud, intensidad y fuerza, provocó inconmensurables daños, fundamentalmente anegó zonas, aislando las mismas, como así también produjo la rotura y voladura de techos en varios miles de viviendas, la caída de árboles, la anegación de importantes zonas, cortes en el tendido de luz eléctrica, bloqueo de calles y un sinnúmero de inconvenientes a lo largo y ancho de nuestro Partido.

QUE como dato sobresaliente del fenómeno derivado de la inundación, hay una gran cantidad de vecinos que se encuentran autoevacuados en establecimientos educativos y otras sedes de organizaciones no gubernamentales, a las cuales hay que salir a asistir de manera urgente e inmediata.

QUE dicha circunstancia conlleva la desprotección de las familias que se han visto afectadas.

QUE corresponde ir en auxilio de todos los damnificados, en particular para aquellos de menores recursos económicos.

QUE resulta imperioso que el Municipio, en virtud del deber de protección del bien común, fin último y razón de ser del estado, adopte los cursos de acción y medidas necesarias, tendientes a restablecer mínimamente la habitabilidad de las viviendas afectadas, previendo de esta manera posibles consecuencias sobre la salud de sus moradores, transitabilidad de sus calles y la asistencia social y sanitaria a los vecinos.

QUE de las circunstancias mencionadas precedentemente, surge con nitidez que en el presente caso, se ha configurado la situación prevista en el art. 119 inciso "b" de la Ley Orgánica Municipal, por lo que corresponde que el Municipio cubra las necesidades de la población afectada con una acción inmediata.

QUE dicho artículo en su parte pertinente tiene determinado: "El Departamento Ejecutivo, podrá realizar gastos aún cuando el concepto de ellos no esté previsto en el presupuesto general o excedan el momento de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad."

QUE asimismo, El Departamento Ejecutivo mediante Decreto 2376/13, reglamentó a nivel local LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL, cuyo artículo 2º establece de manera específica determina que será presidida por el titular del Departamento Ejecutivo Local, con la obligación de atención socio sanitarias de la población, debiendo garantizar con bienes y servicios tanto públicos como privados las necesidades de la población una vez decretada la Emergencia.

QUE la ley 20.680, de abastecimiento en su artículo 2º inciso g) establece: "En relación a todo lo comprendido en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo, por si o a través del o de los Funcionarios y/u Organismos que determine, podrá:...g) En caso de necesidad imperiosa de asegurar el abastecimiento y/o prestación de servicios, intervenir temporariamente, para su uso, explotaciones agropecuarias, forestales, mineras, pesquera; establecimientos industriales, comercial y empresas de Transporte y disponer temporariamente, para su uso, elementos indispensables para el cumplimiento del proceso de producción, comercialización o distribución y medios de transportes, consignando con posterioridad su valor de uso y/o sus costos operativos" siendo de aplicación en el nivel local al titular de la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL de Moreno.

QUE tomando en consideración que se dicta el presente, siendo día viernes 7 de febrero de 2014 y las necesidades urgentes en que deberán realizarse las acciones dentro del fin de

semana, corresponde a partir del presente Decreto Marco de Emergencia, habilitar días y horas inhábiles, para el desarrollo de tareas y funciones de todo el personal municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas en los artículos 107; 108° incisos 10° y 17° (declaración de días y horas inhábiles); 119 inciso b) (Declaración de Emergencia) del Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto 2376/13 de creación de la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL y Ley 20680 (Ley de Abastecimiento).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárese al Distrito de Moreno en Emergencia debido al fenómeno meteorológico descripto, que resulta de público y notorio y ocurrido hace escasas horas de éste mismo día 7 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º El Departamento Ejecutivo, deberá a hacer uso de la toda la infraestructura tanto edilicia, como de comunicaciones y poner a disposición todo su parque automotor de la Municipalidad, para afectarlo al servicio de todos los ciudadanos del Partido de Moreno, con relación a las secuelas que dejara la inclemencia del meteoro.

ARTÍCULO 3º El Departamento Ejecutivo deberá asistir a todos los centros de evacuados con asiento en el distrito hasta tanto los mismos se encuentren en condiciones de regresar a sus hogares.

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo deberá realizar las pertinentes contrataciones directas, en los términos del inciso 10° del artículo 156 e inciso b) del artículo 119) ambos de la Ley 6.769/58; de todas las mercancías, chapas, agua, comida y demás artículos para la reparación de las casas de los damnificados, los edificios municipales y demás necesidades generadas por el desastre meteorológico.

ARTÍCULO 5º Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, y dentro de los 15 (quince) días de realizado el gasto, promuévase la correspondiente modificación del presupuesto -

ARTÍCULO 6º El titular del Departamento Ejecutivo, en atención a garantizar el abastecimiento de elementos de necesidades básicas, en los términos de la normativa vigente, podrá hacer uso de bienes y servicios tanto públicos como privados, dado el estado de emergencia que se Declara.

ARTÍCULO 7º El Departamento Ejecutivo, convocará de inmediato a funcionarios y agentes a ponerse al frente de sus misiones y funciones o cualquier otra que se le asignen en aras a mitigar el estado de emergencia del Distrito, convocándose a tal efecto en el Palacio Municipal. A fin de hacer efectiva la convocatoria, delégase en todos y cada uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo, que realicen la nómina de funcionarios y agentes para invitar a sumarse a las tareas durante todos los días inhábiles.

ARTÍCULO 8º El presente Decreto habilita días y horas inhábiles sucesivos, y resulta ser el Marco en virtud del cual deberán dictarse los siguientes actos administrativos tendientes a paliar el estado de emergencia en el Distrito.

ARTÍCULO 9º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno,

ARTÍCULO 10º Regístrese, tome intervención la Jefatura de Compras y la Dirección de Presupuesto Municipal, cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0363 - Moreno, 10 de Febrero - Déjase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "Cooperadora Compromiso y Salud".

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63626-A-2007, motivadas por la Asociación Civil "COOPERADORA COMPROMISO Y SALUD", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del Decreto N° 1938/07; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 18 a 20 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 22, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "COOPERADORA COMPROMISO Y SALUD", otorgado con el dictado del Decreto N° 1938, de fecha 27 de Julio de 2007.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Dn. JORGE E. SANTUCHO



Decreto 0406 – Moreno, 18 de Febrero – Interés Municipal – Acto de Firma de Escrituras Ley N° 10.830.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma, solicita se declare de Interés Municipal el acto de firma de Escrituras de la Ley N° 10.830 de la Escribanía General de Gobierno y Actas de Regularización y Consolidación de la Ley N° 24.374, de Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

QUE el mismo se llevará a cabo el día miércoles 26 de febrero del corriente año, a las 10:00 hs. en el gimnasio del Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 42 de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17º) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “ACTO DE FIRMA DE ESCRITURAS DE LA LEY Nº 10830 Y ACTAS DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA LEY Nº 24.374”, que se realizará el día miércoles 26 de febrero del corriente año a las 10:00 hs. en el gimnasio del Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle Nemesio Álvarez Nº 42, de este partido.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Técnico de Inspecciones interinamente a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. OSVALDO I. CICCOLO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0442 – Moreno, 25 de Febrero – Interés Municipal – Operativo que realizará la Dirección Gral. de Jurídico.

VISTO la nota, iniciada por la Secretaría Gobierno; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al operativo que realizará la “Dirección General de Jurídico”.

QUE el mismo se desarrollará el día 26 de febrero del corriente año, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas en la calle De la Quintana Nº 59, esquina Bartolomé Mitre, de este Partido.

QUE concurrirá personal de Migraciones de la Nación, para asesoramiento e inicio de la tramitación necesaria, para la obtención del Documento Nacional de Identidad de los migrantes radicados en el distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el “OPERATIVO QUE DESARROLLARÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE JURÍDICO”, el día 26 de febrero del corriente año, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas en la calle De La Quintana N° 59 esquina Bartolomé Mitre, del Partido de Moreno.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del operativo.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0459 - Moreno, 26 de Febrero - Déjase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil “Las Casitas de Nine”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-55204-A-07, motivadas por la Asociación Civil "LAS CASITAS DE NINE", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del Decreto N° 0625/07; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 14 a 16 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 18, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiera el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "LAS CASITAS DE NINE", otorgado con el dictado del Decreto N° 0625 de fecha 13 de Marzo de 2007.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0512 – Moreno, 28 de Febrero – Déjase sin efecto el Reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil “Siempre Adelante del Barrio Parque Lavín”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-46460-A-2006, motivadas por la Asociación Civil "SIEMPRE ADELANTE DEL BARRIO PARQUE LAVIN", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del Decreto N° 2504/06; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 24 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 28, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

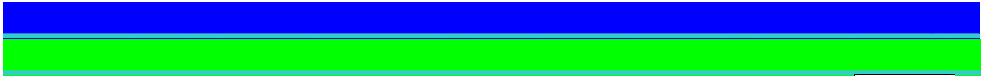
ARTICULO 1º Dejase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "SIEMPRE ADELANTE DEL BARRIO PARQUE LAVIN", otorgado con el dictado del Decreto N° 2504, de fecha 13 de Septiembre de 2006.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

Decreto 0318-14: Declárase de Interés Municipal el evento "SE VIENE EL CARNAVAL 2014", que se llevará a cabo durante los días 1, 2, 3 y 4 de Febrero del corriente año, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract entre Arribeños y Ruta Nacional N° 5, en el partido de Moreno.

Decreto 0407-14: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Buján Rock" a llevarse a cabo el próximo 23 de febrero del corriente año, en la Plaza Dr. Buján de la localidad de Paso del Rey de este Distrito.

Decreto 0409-14: Contrátense al señor Claudio Daniel Messina, para la presentación de la Obra "Rotos de Amor".

Decreto 0458-14: Procédase a la compra del inmueble ubicado en una fracción delimitada por la calle Jerónimo Salguero, Guido Spano, Bulnes y Blas Parera de este Partido.

Decreto 0471-14: Declárase de Interés Municipal la realización de "Pre Ayacucho, Sub Sede Moreno", que se llevará a cabo el día 1° de Marzo en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este Distrito.



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
07/14	Servicio de Viajes para Traslado a Colonias de Verano.	4078-147373-J-14

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
44/13	Construcción Paso Vehicular Bajo Nivel B° Alcorta. FCC. Sarmiento.	4078-139194-S-13

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
03/14	Alquiler Camión Desobstructor y Aspirador.	4078-146630-J-14

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
0290/14	Servicio de Custodia Policial Dependencias Municipales	4078-146481-S-14
0381/14	Provisión Combustible (Nafta Súper 5000)	4078-147414-S-14
0382/14	Provisión Combustible (Gas-Oíl EURO DIESEL)	4078-147416-S-14



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
088	Baja Cta Com Peluquería de Carina Graciela Albornoz
089	Baja Cta Com Kiosco de Nilda Magdalena Cueva de Castellano
090	Baja Cta Com Peluquería de Héctor Norman Espindola
091	Baja Cta Com Venta de Instrumental Quirúrgico y otros de Mario A. Bravo
092	Baja Cta Com Confeitería Bailable de Marcelo Ariel Gomensoro
093	Baja Cta Com Venta de Frutas y Verduras de Blanca López
174	Baja Cta Com Despensa y Fiambrería de Ramón González
188	Baja Cta Com Autoescuela de Pablo Gustavo Torales
189	Baja Cta Com Venta y Almacenamiento de Prod. Químicos y otros de Prequim S.H.
190	Baja Cta Com Bar sin Espectáculo de Miguel Ángel Cardozo
191	Baja Cta Com Tienda de Adriana Estefanía Cantero

HABILITACIONES

Nº	Detalle
087	Habilitase a Bruno Cruzzolin e Hijos S.A. Instalar Cartel
118	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza
119	Habilitación Comercio Clases de Gimnasia Aeróbica
120	Habilitación Comercio Carnicería, Fiambrería y Almacén
121	Habilitación Comercio Supermercado
122	Habilitación Comercio Venta de Frutas y Verduras

Nº	Detalle
123	Habilitación Comercio Estacionamiento
124	Habilitación Comercio Granja y Despensa
125	Habilitación por traslado Comercio Oficina de Atención al Afiliado
126	Habilitase a Daniela Biggi a Instalar Marquesina
127	Habilitase a Julio Cesar Vitoria Instalar Cartel
128	Habilitase a Alejandro Alderete Instalar Cartel
129	Habilitase a Velovar S.A. Instalar Cartel
130	Habilitase a Gerardo Fernández Instalar Cartel
131	Habilitase a ADIPFA S.A. Instalar Cartel
132	Habilitase a Velovar S.A. Instalar Cartel
133	Habilitase a BBVA Francés S.A. Instalar Cartel
134	Habilitase a Diagnostico Tesla S.R.L. Instalar Cartel
137	Habilitase a Lucas Andrés Mastrantonio Instalar Marquesina
141	Habilitación Comercio Almacén Carnicería y otros
143	Habilitación Comercio Tienda
146	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Iluminación
147	Habilitación Comercio Bazar y Reglaría
148	Habilitación Comercio Librería Artística
149	Habilitase Firma BBVA Banco Francés Instalar Carteles
150	Habilitación Comercio Cerrajería y Herrajes
151	Habilitación Comercio Kiosco
152	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Iluminación
153	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Regalos
154	Habilitación Comercio Floricultor
163	Habilitación Comercio Estética
164	Habilitación Comercio Tornería en Gral. y Forjado de Metales No Ferrosos
172	Habilitación Comercio Venta de Artículos del Hogar
175	Habilitación Comercio Venta de Ropa
176	Habilitación Comercio Taller Artesanal y Venta de Artículos para el Automotor
177	Habilitase a Denis Celia Florentín Instalar Cartel
178	Habilitase a Instituto 27 de Abril Instalar Marquesina
179	Habilitase a Karina Medina Instalar Marquesina
180	Habilitase a Banco Credicoop Cooperativo Limitado Instalar Carteles
181	Habilitación Comercio Agencia de Viajes y Turismo
182	Habilitación Comercio Bar, Confitería y Restaurante
183	Habilitación Comercio Venta de Ropa para Bebes, Niños y Lencería
184	Habilitación Comercio Artículos de Blanco

Nº	Detalle
185	Habilitación Comercio Tienda
186	Habilitación Comercio Floricultor
187	Habilitación Comercio Despensa, Fiambrería, Carnicería y otros

PERMISOS

Nº	Detalle
096	Permiso Alberto Hernán Greco Ocupación Vía Pública
097	Permiso Vehículo Ford F150 Dominio BVA-507 Tte. Carga Gral.
098	Permiso Vehículo Ford F7000 Dominio WFC-794 Tte. Carga Gral.
099	Permiso Vehículo Salto Ch Sr Dominio CHF-251 Tte. Carga Gral.
101	Permiso Margarita Maidana Ocupación Vía Pública
102	Permiso Vehículo Mercedes Benz Dominio WLS-312 Tte. Carga Gral.
103	Permiso Hugo Luciano Rodríguez Remis
104	Permiso Damián Ariel Peralta Remis
105	Permiso Raúl Osvaldo Peralta Remis
106	Permiso Damián Eduardo Lantero Remis
107	Permiso Vehículo Peugeot Boxer Dominio K VX-550 Tte. Sustancias Alimenticias
108	Permiso Walter Hernán Márquez Remis
109	Permiso Damián Eduardo Lantero Remis
110	Permiso Vehículo Deutz Agrale Dominio ACM-403 Tte. Sustancias Alimenticias
111	Permiso Oscar Elizaran Remis
112	Permiso Raúl Alberto Beltramo Remis
113	Permiso Diego Aníbal Galván Remis
114	Permiso Alberto Ezequiel Derterame Remis
115	Permiso Francisco Otilio Galeano Remis
138	Permiso María del Carmen Gorosito Ocupación Vía Pública
139	Permiso María Dolores Ayarde Ocupación Vía Pública
145	Permiso Vehículo Ford F14000 Dominio RPA-070 Tte. Carga Gral.
155	Permiso Walter Ernesto Fernández Tte. Escolar
156	Permiso Vehículo Mercedes Benz Dominio XFR-755 Tte. Carga Gral.
157	Permiso Nadia Elizabeth Vázquez Remis
158	Permiso María Pino Runin Remis
159	Permiso Vehículo Mercedes Benz Dominio LXN-458 Volquete
160	Permiso Claudio Adrian Villalva Tte. Escolar
161	Permiso Vehículo Ford F350 Dominio WIR-418 Tte. Carga Gral.
162	Permiso Vehículo Peugeot Boxer Dominio MIC-176 Tte. Sustancias Alimenticias

Nº	Detalle
165	Permiso Vehículo Chevrolet 174 Dominio WFC-817 Volquete
166	Permiso Vehículo Chevrolet 814 Dominio VUP-096 Volquete
167	Permiso Nélida Estela Albarracín Remis
168	Permiso Vehículo Mercedes Benz Dominio SOB-217 Tte. Sustancias Alimenticias
169	Permiso Jorge Ovidio Ramón Petrilli Remis
170	Permiso Vehículo Ford F100 Dominio RVD-722 Tte. Sustancias Alimenticias
173	Permiso Miguel Ángel González Tte. Escolar
196	Permiso Miguel Ángel González Tte. Escolar

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
100	Radicación Industrial Metalúrgica La Unión S.H. de Juan Domingo Díaz

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
086	Reactivase Cta Com Panadería Mecánica con Elaboración de Artemio Ayala Centurión
116	Modificase Art 1º Res N° 805/12, Habilidadación Bazar y Regalería
140	Transferencia Fdo. Comercio Hotel Alojamiento a favor de Roberto Martin Mataus
142	Transferencia Fdo. Comercio Restaurante c/ espectáculo a favor de Miriam Rivero Gutiérrez
144	Reactivase Cta Com Peluquería de Claudia Graciela Martínez
171	Transferencia Fdo. Comercio Despensa y otros a favor de Natalia Rormoser

AVISO

POR 1 DIA La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a familiares o terceros interesados de los restos cadavéricos que se encuentran en las sepulturas de entierro que más adelante se describen, y que se encuentren en las condiciones fijadas en el artículo 341º de la Ordenanza Fiscal N° 5.391/13, (T.O. 2014), para que comparezcan ante la administración del Cementerio Municipal "Santa Coleta", ubicada en la calle Belisario Roldán esq. Güemes, de la localidad de Moreno, en el horario de 7.00 a 13.00hs. a fin de regularizar la situación de dichas sepulturas que abajo se identifican. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado. Detalle de las sepulturas incluidas en el presente edicto:

El orden asignado corresponde a Manzana-Parcela - Apellido y Nombre

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
PIII-380	ACOSTA RAMONA NIEVES	PIV-343	CHAZARRETA REGINA
PIV-269	AGUILAR ELVIRA HIPOLITA	PIII-853	DIAZ AMERICA ARGENTINA
M17-882	AGUILERA EUSEBIA MIRANDOLINA	PIV-196	DIAZ HULADA HALMIRTA
M5-295	AGUIRRE JUANA MERCEDES	M2-279	ECHEVERRIA ERNESTO
PI-1223	ANCE JUAN CARLOS	PI-741	ESPINOZA ELISA ROSA
M2-104	APUPUGLIESE FELIPE	PII-276	FERNANDEZ PEDRO JESUS
M17-888	AQUILANO EDUARDO ALEJANDRO	M18-230	FERREYRA MILAGROS DAMARIS
M6-321	AQUILLOZZI DOMINGO	PIV-524	FRANCESE ANTONIO
M17-841	AYALA LIMPIA CONCEPCION	M1-389	FREGENAL ELSA
M1-444	BAMBINI MARIA	M18-240	GALERA JULIETA ABRIL
M11-136	BARBATO NESTOR MIGUEL	PIV-299	GALVAN NELIDA RAQUEL
PII-324	BARBONA SILVIA AMALIA	PII-326	GALLI NOEMI INES
PII-132	BARBOSA ROGELIO ALBERTO	M18-226	GARCIA MARIA SOL
PIV-629	BARRERA ASUCENA DEL CARMEN	M18-268	GARCIA N.
M2470	BECK JUAN	M6-82	GIANPIETRI SILVIA ALEJANDRA
M17-848	BUSTAMANTE FELIX BERNARDINO	M18-244	GODOY CRISTINA SOLEDAD
M6-307	CABALLERO RAMON	PIII-856	GODOY TERESA
M6-336	CABRERA LORETO ANTONIO	PIII-839	GOMEZ ISABELINO ANTONIO
M18-239	CACERES ALEJANDRO SEBASTIAN	M3-194	GOMEZ LUIS
PIV-314	CALDERON MARIA OLINDA	M15-584	GONZALEZ DEMETRIA
PII-263	CAMIOLO OSVALDO CARMELO	PIII-837	GONZALEZ TOMAS
M2-161	CEPEDA ROSA	M1-462	GRAMAJO RAMON
M1-530	CERCHIARA DAVID ERNESTO JOSE	PIV-551	GUERRA MARIA
PII-319	CIMA ELINA DEL CARMEN	M9-695	GUTIERREZ PABLA PETRONA
PIII-430	CISNEROS JUAN	M18-245	IBAÑEZ LAUTARO EZEQUIEL
M18-43	CHAZARRETA N.	M18-243	IZAGUIRRE CARLOS ARIEL
PIV-680	JESUS MIGUEL ANGEL	PIII-429	ROBLEDO CECILIA
M17-753	LASSALLE IRMA	PII-75	ROBLEDO JACINTA ROSA
M2-335	LASTRES JUAN	PIV-140	ROBREDO CARLOS ALBERTO
PII-309	LOPEZ MARIA DOLORES	M2-58	RODRIGUEZ HUMBERTO
PIII-866	LOPEZ MONTEZ TRUEGAMA MARIA	M17-360	ROMERO JUAN BAUTISTA
PIV-320	LUCERO TIMOTEO	M6-337	ROMERO ZUNILDA BEATRIZ
M17-446	MALLO JOSE MANUEL	PIII-64	RUIZ OLSVALDO LUIS
PIII-844	MENJIBAR MARIA CARMEN	M5-74	SANCHEZ MARIA ELENA
M18-57	MIÑO S. ISMAEL	M17-349	SANCHEZ PATRICIO PILAR
M18-57	MIÑO YAMILA ITATI	M17-131	SANDOVAL JESUS ANTONIO
M18-267	MOCH NOELIA GRACIELA	PIII-339	SCHILIACI CAYETANO EDUARDO
M17-117	MONSALVO ANGEL RUBEN	M2-122	SILVA ELSA RAMONA
M17-862	MONZON URBANO	M4-6	SOSA ANDREA CEFERINA
M18-165	MORALES N.	PII-321	SOSA BERNARDINO ARTURO

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
M17-734	MORENO FRANCISCO ANASTACIO JOSE	PIV-336	PONCE CARLOS ENRIQUE
M1-39	MUTARELLI HAIR	M1-482	PRIMO GUSTAVO JESUS
PIV-551	N.N.	M17-20	QUEVEDO NICOLAS TORBERTINO
M17-117	N.N.	PIII-828	QUINTERO OFELIA HADA
PIV-211	NIEVA ANTONIO PEDRO	PIV-790	QUIROGA CARLOS
M17-313	NIEVA NELIDA ALICIA	M4-179	RAMIREZ BLANCA BEATRIZ
M9-269	NIEVAS RAMONA	PIV-628	RIO ANDRES AVELINO
PIV-633	NUÑEZ ROQUE ANTONIO	PIII-830	ROA GUSTAVO OSMAR
PIII-363	OLIVARES IVAN	PI-773	SPOSITO MARIA ANGELICA
PIV-691	ORELLANO N.	M17-15	SUAREZ ELSA DEL ROSARIO
PI-1223	PAEZ MANUEL CEFERINO	M18-255	TAMBASCO AZUL MORENO
PIII-818	PAEZ SEVERO	M17-339	TRIGILA JOSE HECTOR
M2-470	PALLISE MARGARITA	M15-315	VALES JOSE MANUEL
M17-330	PARE ANDREA	M18-253	VERA N.
PII-90	PATO JOSE	M17-22	VILLALBA DELMA NINFA
PII-278	PEREZ CLORINDA	PIII-82	WEIMER MIGUEL ANGEL
M6-321	PEREZ ELSA ESTER	PI-1055	WUNER ELDA BEATRIZ
PIV-316	PINTO JUANA BEATRIZ	M17-386	ZARZUELZ RAMON JESUS
PIII-335	PIÑEIRO AMANDA LUJAN		

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

Bº Asunción.

TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.

TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.

TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13.00 horas

TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080

TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366

Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).

TEL.: 0237- 481-9279

0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571

Avda. Libertador 710

TEL.: 0237- 466-4324/466-4325

0237- 463-5122

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.

TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.

Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.

TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.

TEL: 0237- 462-8837/463-8910.

**INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN**

**COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS**

**DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE**

**JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI**

**PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**DIRECTOR
MARCELO M. GRADIN**

**PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528**

**- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**

**www.
moreno
.gov.ar**



(0237) 4620001